

Proceso: Diligencia Extraproceso Conciliación Extrajudicial.
Solicitante: Personería Municipal.
Citados a Conciliación: María Cristina Gómez y Otro.
Rad: 2021-00178

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Anserma, Caldas, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto N° 469

Presenta la PERSONERIA MUNICIPAL DE ANSERMA, representada legalmente por la personera STEFANIA GIRALDO GONZALEZ, una petición para una Diligencia Extra proceso de llamado a conciliación.

Se debe atender los mandatos de la Ley 640 de 2001, la cual determina las NORMAS GENERALES APLICABLES A LA CONCILIACION, en su artículo 27 dice así: "...Conciliación Extrajudicial en Materia Civil. La conciliación extrajudicial en derecho en materias que sean de competencia de los jueces civiles podrá ser adelantada ante los conciliadores de los centros de conciliación, ante los delegados regionales y seccionales de la Defensoría del Pueblo, los agentes del ministerio público en materia civil y ante los notarios. A falta de todos los anteriores en el respectivo municipio, esta conciliación podrá ser adelantada por los personeros y por los jueces civiles o promiscuos municipales..."

Por tanto, en este municipio se pueden atender en la Notaría o en la Personería. Otro aspecto a tener en cuenta es que en el escrito de solicitud se menciona que en el caso en mención en accidente de tránsito ocurrido el 19 de septiembre de 2019, perdió la vida el señor CARLOS ARTURO CASTAÑO, compañero permanente de la señora María Cristina Gómez Trejos, en consecuencia, la señora GOMEZ TREJOS se puede acercar a la Fiscalía Seccional para que por su intermedio pueda adelantar también la conciliación que requiere.

Así las cosas se RECHAZA DE PLANO la solicitud de la DILIGENCIA DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL, pues en el municipio de Anserma, existen otras instituciones que la pueden realizar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


AGUSTÍN VÉLEZ SAENZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU ANSERMA - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 153 del 24 de noviembre de 2021

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO